



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 5802775
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 20001-40-03-004-2021-00169-00

ACCIONANTE: PABLO EMILIO BECERRA BAUTE

ACCIONADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR” – COMITÉ DE VERIFICACION

PROVIDENCIA: REQUIERE ACCIONADO

Atendiendo que en la respuesta allegada por la entidad accionada CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR” – COMITÉ DE VERIFICACION, datada el 15 de julio de 2021, no se allegó la evidencia de haber dado cumplimiento a la orden impuesta en el auto del 9 de julio de 2021, que dispuso, en su numeral segundo:

“SEGUNDO: VINCULAR a las personas inscritas en la convocatoria para elegir al Director de CORPOCESAR para el periodo 2020 – 2023, para lo cual se ordena a la entidad accionada publicar un link en su página web, o la página web del concurso al que hace alusión la actuación, con el fin de notificar a las personas inscritas en la convocatoria “ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR” para el periodo 2020-2023, sobre la existencia de la presente acción, a fin de garantizar el debido proceso de quienes deseen ejercer su derecho de contradicción y defensa dentro de la presente acción, para lo cual se les concede el término de dos (2) días para presentar sus alegatos, que deberán dirigir al correo electrónico cservfpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. La entidad accionada DEBERA ACREDITAR el enteramiento acá ordenado, y suministrar los nombres y correos electrónicos de los destinatarios de esta vinculación. Igualmente publicará el escrito de tutela.” (Subrayado ajeno al original).

Así las cosas, se requiere a la citada entidad, por intermedio de su Director General, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de 12 horas acredite, documentalmente hablando, el cumplimiento de la precitada orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f18b13b8dc1ee782d7476f79e82396c4fb39039f73c53d1158faa4ead2c68c**
Documento generado en 19/07/2021 11:39:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>